



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0347/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**- - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha 31 de marzo de 2023, el cual feneció el 2 de junio de 2023, según certificación que obra en la foja 52 del expediente en el que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. - - - - -

- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que brindó respuesta a la resolución aprobada el 27 de junio de 2022; advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - -

- - - - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Payon Mercado**

**Secretaría General de Acuerdos**

**C. Adriana Reyes Martínez**

